

Recomendación 17

Respuesta a propuesta de Reglamento Delegado (UE) de la Comisión que modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 2015/242 por el que se establecen **las normas de funcionamiento de los Consejos Consultivos de la Política Pesquera Común**

El Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) no está de acuerdo con el punto 2 (b), del anexo de la propuesta de Reglamento Delegado (UE) de la Comisión que modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 2015/242 por el que se establecen las normas de funcionamiento de los Consejos Consultivos, en el marco de la Política Pesquera Común "*la organización representa o tiene intereses económicos directos o indirectos relacionados con el uso del medio marino o del espacio marítimo que no sean la pesca comercial, la acuicultura o la transformación, comercialización, distribución y venta al por menor de productos del mar*", ya que permite la participación de organizaciones que no están relacionadas con la defensa de los intereses de la pesca sostenible, y su participación puede dar lugar a conflictos que no contribuyen al funcionamiento eficaz de los Consejos Consultivos (por ejemplo, petrolíferas, dragado y exploración de minerales).

Por lo tanto, **recomendamos que se elimine el punto 2(b), del anexo de la nueva propuesta de reglamento.**

Saludos Cordiales,

El Presidente del Comité Ejecutivo del CC RUP,

(David Pavón Gonzalez)

Praia da Vitória, 13 de agosto de 2021